

DELEGACIÓN MILPA ALTA

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIO COMPLEMENTARIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

JOSE LUIS CABRERA PADILLA, JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, doy a conocer que los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Servicios Complementarios a personas con Discapacidad.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Delegación Milpa Alta

Área: Ejecutora del Programa:

Unidad Departamental de Seguridad y Previsión Social

OBJETIVO Y ALCANCES:

Propiciar condiciones de equidad entre la población discapacitada de bajos recursos económicos de la Delegación Milpa Alta a través de apoyo económico.

META FÍSICA:

100 PERSONA

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

RESULTADO: 14 LA DESIGUALDAD ECONÓMICA Y SUS CONSECUENCIAS SE REDUCEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBRESULTADO: 02 LOS ADULTOS MAYORES TIENEN UNA VIDA DIGNA QUE GARANTIZA EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS

ACCIÓN INSTITUCIONAL 71 SERVICIO COMPLEMENTARIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PRESUPUESTO: \$ 619,000.00

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE	TRIMESTRAL	ANUAL
Apoyo Económico	100	\$ 515.83 c/u	\$ 1,547.50 c/u	\$ 6190.00 c/u
Apoyo Económico	100	\$ 51,583.00	\$ 154,750.00	\$ 619,000.00

REQUISITOS

Ser habitante de la delegación Milpa Alta

Certificado Médico proporcionado por la Institución de Salud Pública competente para certificar dicha condición (discapacidad permanente).

Ser de bajos recursos económicos.

Solicitar por escrito al Jefe Delegacional el otorgamiento de apoyo económico.

Presentar copia de identificación oficial.

Presentar acta de nacimiento.

Presentar dos fotografías tamaño infantil del beneficiario.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

1. El peticionario deberá solicitar el apoyo económico por escrito vía CESAC y posteriormente una trabajadora social efectuará visita domiciliaria para elaborar estudio socioeconómico y evaluar su situación económica.
2. El solicitante acudirá a la Unidad Departamental de Seguridad y Previsión Social donde se realizará estudio socioeconómico para detectar si el peticionario es acreedor a recibir el apoyo.
3. En caso de no existir disponibilidad del apoyo económico se le pedirá a la persona se anote en lista de espera hasta nuevo aviso.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

- Los apoyos económicos serán asignados por la Dirección General de Desarrollo Social, previo estudio socioeconómico que compruebe que el peticionario es de bajos recursos económicos.
- Las solicitudes del apoyo económico deberán ser presentadas por escrito vía Cesac.
- Las solicitudes solamente podrán ser ingresadas por los interesados que presenten constancia de discapacidad expedida por Institución Pública competente para certificar dicha condición (discapacidad permanente)
- La Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad y Previsión Social, deberá integrar el expediente por cada apoyo económico consistente en: solicitud mediante vía CESAC, constancia de discapacidad, acta de nacimiento, comprobante de domicilio actual, 2 fotografías tamaño infantil, Identificación oficial de la persona con discapacidad y/o del padre o tutor, en caso de ser menor de edad, así como estudio socioeconómico y recibo de pago de apoyo económico.
- Los apoyos serán entregados por periodo trimestral.
- Al no acudir los interesados en la fecha programada de pago se realizará nuevamente visita domiciliaria, por parte de la Unidad Departamental de Seguridad y Previsión Social, acudirá al domicilio de los beneficiarios para la entrega de cheques.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

- El ciudadan@ inconforme acudirá al Centro de Atención Ciudadana, mediante el formato de captación (CESAC) en el cual llevara incluido un oficio dirigido al Jefe Delegacional presentando su queja.
- De igual forma con oficio dirigidos a la Dirección General de Desarrollo Social.
- El ciudadan@ milpaltense puede presentar su inconformidad ante el Jefe Delegacional los Miércoles de Audiencia Pública mostrando por escrito su solicitud.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La comunidad que considere que fue excluida de algún apoyo puede presentar su inconformidad o exigencia de recibir los apoyos del programa en:

El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en donde presenta su queja.

A través de Oficios dirigidos al C. Jefe Delegacional.

En la explanada Delegacional, de forma personal con el C. Jefe Delegacional en el Programa “Miércoles de Audiencia”

Unidad Departamental de Seguridad y Previsión Social.

En la Contraloría Interna

En un plazo de 30 días a fin de verificar disponibilidad del apoyo económico.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN

A través de los Informes Mensuales de Avance Programático.

INDICADORES

Para evaluar la viabilidad del presente programa se obtendrá del número total de personas con discapacidad que habitan en la Delegación Milpa Alta, de los cuales se obtendrá el universo de las personas atendidas por el programa de **SERVICIO COMPLEMENTARIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD** de la Delegación Milpa Alta, datos que serán desagregados por sexo, edad y tipo de discapacidad.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En Milpa Alta existen más de 4 organizaciones de personas con discapacidad, quienes promueven la integración social de estos grupos vulnerables en sus comunidades, en los ámbitos familiar, social, político, cultural, educativo y económico en condiciones de equidad, fomentando una cultura de respeto a la diferencia y al ejercicio pleno de sus derechos.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa requiere de articulación de otros programas sociales en coordinación con el DIF DF, así como con las distintas Instituciones del Gobierno del Distrito Federal

TRANSITORIOS

PRIMERA: Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Estos Lineamientos dejan sin efecto la publicación del título en mención publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fecha 27 de febrero del 2009, en Decima Séptima Época en las pág. 35 a la 37, con numero de publicación 536

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONÓMICOP QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPTETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve.

JOSÉ LUIS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, EL LIC. MARCO AURELIO MORALES PERÉZ, DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL,25, FRACCIÓN I, 121 Y 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. MARCO AURELIO MORALES PERÉZ
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y DE GOBIERNO
MÉXICO, D.F., A 18 DE FEBRERO DE 2009.
